



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1515294A

ACTA N° 11/2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D.^a María Concepción Benítez Lozano
D. Juan José Calero Gutiérrez
D.^a María Elena Castellanos Jiménez
D.^a María Collado Martínez
D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves
D. Francisco David Fernández Carrasco
D.^a Cristina García Martínez
D.^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D.^a Ana María Hernán Moreno
D. José Luis Jiménez de la Ossa
D. Juan Manuel Melero Haro
D.^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Mario de la Ossa Collado
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero

Concejales ausentados:

D.^a María Elena Collado Martínez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D.^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Mario de la Ossa Collado
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D.^a María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D.^a María Elena Castellanos Jiménez, D.^a María Collado Martínez, D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves, D. Francisco David Fernández Carrasco, D.^a Cristina García Martínez, D.^a Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D.^a Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. Juan Manuel Melero Haro, D.^a Miryam Mondéjar Moreno, D.^a Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández y D. José Luis Ruiz Caballero, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, dándose las ausencias de los Concejales D.^a Graciela Arenas Jerez y D.^a Encarnación Castillo Martínez; dándose el cuórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos

incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AQMQ 7TX9 NF7J 9ZTE

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO 11/2025 - 27.10.2025 (O) - SEFYCU 5767995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1515294A



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta del acta número 10/2025, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 6 de octubre de 2025.

Al no haberse formulado observaciones a la misma, se considera aprobada dicha acta.

2.- LECTURA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Hace uso de la palabra la Concejala D^a. María Concepción Benítez Lozano para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia de género que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 2

La Corporación se dio por enterada.

3.- DISOLUCIÓN MANCOMUNIDAD MANCHA-CENTRO (SEGEX 266475E).-

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Mancha-Centro, celebrado el día 23 de junio de 2025, que literalmente dice así:

“4.- PROPUESTA PRESIDENCIA SOBRE INICIO EXPEDIENTE DISOLUCIÓN MANCOMUNIDAD.-

Dada cuenta de la proposición de la Presidenta D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, que literalmente transcrita dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD MANCHA CENTRO PRESENTA SU PRESIDENTA D^a. AMALIA GUTIÉRREZ SERRANO

Los Municipios de Minaya y Villarrobledo, en el ejercicio del derecho de asociación, que les viene reconocido por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 39 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, adoptaron en su momento, en la forma legalmente establecida, un acuerdo para la constitución de la Mancomunidad denominada Mancha-Centro, para la prestación de los fines que se recogen en el artículo 3 de sus Estatutos, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 27 , de 13 de junio de 1997 (Orden de 22 de mayo de 1997).





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1515294A



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025

El motivo fundamental de la constitución de la Mancomunidad fue constituirse como un Grupo de Acción Local para la ejecución del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER).

Finalizado dicho programa, y mediante Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de televisión digital local, se adjudicaron distintos canales múltiples, entre los que se encontraba el siguiente:

Referencia: TL07AB.

Denominación: Villarrobledo.

Canal múltiple: 49.

Potencia radiada aparente máxima: 100W.

Ámbito: Villarrobledo y Minaya.

Superficie total: 932,24 km².

Densidad de población: 28 habitantes/km².

Con motivo de la adjudicación del canal en cuestión, el Pleno del Ayuntamiento de Villarrobledo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, encomendó la gestión del mismo a la Mancomunidad Mancha-Centro y, atendiendo a la petición formulada por dicha Corporación Municipal, la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones, con fecha 7 de noviembre de 2005, dictó la Resolución por la que se asignaba provisionalmente a los municipios de Villarrobledo y Minaya el programa denominado TL07AB-00.

Al tratarse de un nuevo servicio a prestar por la Mancomunidad, que no figuraba entre sus fines, el Pleno de la misma, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, modificó el artículo 3 de sus Estatutos, en el sentido de incluir como fin el siguiente:

“Gestionar el servicio público de la televisión digital por ondas terrestres, consistente en la emisión o transmisión, con tecnología digital, de imágenes no permanentes dirigidas al público por medio de ondas electromagnéticas, propagadas por una estación transmisora terrestre en el ámbito de los municipios que forman la Mancomunidad”.

Esta modificación se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 87, de 26 de abril de 2006, (Orden de 11 de marzo de 2006).

Posteriormente, y para dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y mediante acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, de fecha 31 de marzo de 2014, se modificó nuevamente el artículo 3 de los Estatutos, para adaptar sus fines a dicha ley; publicándose la modificación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 178, de 16 de septiembre de 2014 (Orden de 4 de septiembre de 2014).

Actualmente la Mancomunidad Mancha-Centro está inactiva y es previsible que en el futuro lo siga estando, no lleva a cabo actuación alguna relacionada con los fines que tiene encomendados de interés para ambos municipios, esto es, no se realiza el mantenimiento de caminos rurales, no lleva a cabo actividades turísticas, ni, tampoco, gestiona el servicio público de la televisión digital por ondas terrestres. Así lo acredita el hecho de que, con fecha 27 de marzo de 2024, se remitió a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025



de Comunidades de Castilla-La Mancha, un formulario en el que se indicaba que la situación en ese momento de la Mancomunidad era la de “inactiva”.

Nos encontramos, pues, ante una situación que se puede encuadrar en el artículo 25 de los Estatutos de la Mancomunidad, no se cumplen los fines y, por tanto, está justificada su disolución.

El patrimonio de la Mancomunidad viene constituido, única y exclusivamente, por el canal de televisión antes referido, si bien es cierto que, desde que se le adjudicó el mismo nunca se ha podido sintonizar en el municipio de Minaya, al no llegar la señal, motivo este que justificaría formular una solicitud a la Consejería correspondiente de que el canal en cuestión se asigne al municipio de Villarrobledo; entendiéndose esta Presidencia que, al no existir más bienes y servicios, no es necesario designar una Comisión

Liquidadora al respecto, máxime teniendo en cuenta que ya ha sido cancelada la cuenta corriente que figuraba a nombre de la Mancomunidad, y en la que no existía saldo alguno.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 27/2013 antes referida, PROPONGO la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar expediente para la disolución de la Mancomunidad Mancha-Centro, integrada por los Ayuntamientos de Villarrobledo y Minaya, y que se le dé la tramitación prevista en dicho artículo, teniendo en cuenta que, en el caso de que no existan alegaciones u objeciones, se entenderá aprobada su disolución.

2º.- Solicitar a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible que asigne al Ayuntamiento de Villarrobledo el programa de televisión digital local TL07AB-00, incluido en el canal múltiple digital TL07AB.”

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita”.

Seguidamente por Secretaría se dio cuenta de que en el periodo de exposición pública no se habían presentado alegaciones y que se habían emitido informes favorables por parte de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 22 de octubre de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo anteriormente transcrito y, en consecuencia, aprobar la disolución de la Mancomunidad Mancha-Centro.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

Dada cuenta del expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios número SC01/2025/54, que presenta el siguiente resumen:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025

Presupuesto de Gastos:

Altas:

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios 309.000,00

Bajas:

Capítulo 5. Fondo de contingencia 309.000,00

PUNTO 4

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 22 de octubre de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios número SC01/2025/54.

2º.- Someter el citado expediente a exposición pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

5.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (SEGEX 1490097E).-

Dada cuenta del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 8, 10, 11 y 24, reguladoras de la tasa por expedición de documentos administrativos, de la tasa por suministro de agua potable, de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales y de la tasa por la prestación del servicio municipal de transporte urbano de viajeros, respectivamente.

PUNTO 5

Durante la deliberación de este punto, el Alcalde-Presidente, después de tres llamadas al orden, expulsa de la sesión a los Concejales D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se suspende la sesión por parte del Alcalde-Presidente.

Siendo las diecinueve horas y veintidós minutos se reanuda la sesión, no incorporándose a la misma los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y Acción Municipalista.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 22 de octubre de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 8, 10, 11 y 24, reguladoras de la tasa por expedición de documentos administrativos, de la tasa por suministro de agua potable, de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales y de la tasa por la prestación del servicio municipal de transporte urbano de viajeros, respectivamente.

2º.- Someter las citadas modificaciones a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la modificación se entenderá elevada a definitiva.

6.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

6.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 2636, de 1 de octubre de 2025, a la 2915, de 22 de octubre de 2025, a las que se dio acceso con anterioridad a la sesión a los miembros de la Corporación para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se especifica:

- Acta número 21/2025, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de octubre de 2025.
- Acta número 22/2025, sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de octubre de 2025.

La Corporación se dio por enterada.

6.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1515294A

6.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1515294A

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado

“20251027_VILLARROBLEDO.mp4”

correspondiente al Acta del “Pleno Ordinario del 27 de octubre de 2025”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoacta.simply-winspace.es/villarrobledo/visor.aspx?id=77&t=0>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

8f48e3144cfa54db9c926d6928289952449c80be5f3a6dfb515ed7eaf822f529

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025

